



8. CHEQUEO FINAL PARA PILOTOS CHEQUEADORES

Posterior a la autorización de la UAEAC, para desempeñar el papel de Piloto Chequeador, el aviador queda autorizado para volar desde la silla del observador o desde la cabina derecha para dar familiarización con los procedimientos del operador en general. En ningún caso se podrán simular emergencias. En el caso de los copilotos, el piloto chequeador volará desde su silla izquierda, para procedimientos de inspección rutinaria en cuanto a procedimientos de operación de la aeronave se refiere.

Para habilitar su licencia, como piloto chequeador deberá recibir dos (2) períodos de entrenamiento o sea cuatro (4) horas en Simulador o avión. Al mismo tiempo, deberá acreditar curso de cómo piloto chequeador y un chequeo realizado por inspector de la UAEAC.

8.1 PROCEDIMIENTO PARA PILOTOS CHEQUEADORES

Los requisitos para otorgar una licencia de Piloto Chequeador, son los siguientes:

- ❖ Ser titular de la licencia básica de piloto correspondiente a la aeronave.
- ❖ Ser piloto designado por el operador, para el equipo específico.
- ❖ Poseer certificado médico vigente de primera categoría
- ❖ Acreditar curso de veinte (20) horas como mínimo sobre metodología de la enseñanza (métodos de instrucción).
- ❖ Acreditar dos (2) periodos de dos (2) horas cada uno en el simulador o avión en que se calificará como Piloto Chequeador, recibiendo entrenamiento tanto en silla izquierda como derecha.
- ❖ Acreditar curso de CRM (Manejo de Recursos de Cabina)

- ❖ Presentar chequeo de evaluación en simulador o avión, ante Inspector de Vuelo de la UAEAC.
- ❖ Demostrar nivel de conocimientos apropiados para desempeñar las funciones de Piloto Chequeador y los requeridos para el poseedor de licencia de Piloto Transporte de Línea Aérea.
- ❖ Poseer la licencia básica correspondiente a la habilitación en que se vaya a desempeñar como Piloto Chequeador, y tener una experiencia mínima de 200 horas en el equipo en el que va a ser Piloto Chequeador.

El vuelo de chequeo para Piloto Chequeador se debe realizar en un vuelo rutinario de itinerario del operador, llenando el formulario básico para "chequeo de ruta", anotando en las observaciones que se ha efectuado un vuelo para "chequeo de Piloto Chequeador" y el resultado del mismo.

En este vuelo, se deberá vigilar ante todo, el desempeño de las funciones del piloto chequeador desde la cabina izquierda o derecha según sea el caso, observando el conocimiento que posea del Manual de Operaciones del avión, del Manual General de Operaciones de la Empresa y el Manual de Reglamentos Aeronáuticos, la aplicación de las listas de chequeo, etc.

El resultado de este chequeo debe reportarse a la división de Licencias Técnicas para informar la respectiva autorización como piloto chequeador, comunicando a la empresa por escrito dicho resultado, aclarando si el alumno aprobó o no el vuelo.

De igual forma, el resultado de este chequeo debe ser reportado a la Jefatura del Grupo de Operaciones con copia al archivo de la respectiva Empresa.



NOTA: A continuación el Inspector encontrará la ruta de enlace para encontrar los formatos:

1. Informacion_institucional en bog7.
2. Sistema NTC GP 1000.
3. Manual de Calidad.
4. MISIONALES.
5. GSVC.
6. GSVC-2.1
7. DOCUMENTOS DE OPERACIÓN.
8. GSVC-2.1-4 Carta de proceso.
9. Listado maestro de documentos.

ESPACIO
INTENCIONALMENTE
EN BLANCO